

Sevilla, 24 de marzo de 2015

Refª.: Circular SA 26/2015

A los Titulares de Centros.
Directores
Junta Directiva
Asesores Jurídicos

NUEVO SISTEMA CONTABLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA “SISTEMA GIRO”

Estimado/a amigo/a:

En los últimos días, se ha notificado desde las Delegaciones Territoriales, la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el Sistema Giro. Te la adjuntamos por si aún no la has recibido.

A través de la misma se nos informa del cambio de sistema contable, (que sustituye al anterior denominado SISTEMA JÚPITER) ahora denominado Sistema GIRO (Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía) que pretende garantizar la veracidad de los datos bancarios, así como establecer controles que aseguren el cumplimiento de las órdenes de pago.

Este nuevo sistema afectará, en la forma que te indicamos a continuación, a aquellos acreedores de la Junta de Andalucía (los centros concertados tienen tal condición por los pagos que reciben en concepto de “Otros Gastos”), a partir de una fecha futura, aún por determinar, pero cercana en el tiempo, pues los primeros pasos en el cambio de la gestión ya se han iniciado.

Esas modificaciones que nos afectarán, se refieren a los siguientes extremos:



1. Como te indicamos, en fecha próxima (estamos a la espera de que nos indiquen el plazo en la que debemos hacer), todos los centros deberán trasladar a la D.G. de Tesorería la información relativa a sus datos bancarios. Esto se podrá realizar por dos vías:
 - a. A través de la oficina virtual, para lo que es imprescindible tener certificado digital.
 - b. Optar por realizar una petición por escrito (para lo cual te remitiremos el oportuno modelo) solicitando la actualización de los datos.

Esta información se deberá remitir, tanto si hay cambios como si no, por cuanto el objetivo es que la Administración tenga una información cierta procedente del propio centro para que opere la responsabilidad directa del centro y evitar así cualquier hipotético error en la cuenta de destino del pago/deuda por parte de la Administración.

Esta notificación, se autorizará expresamente al organismo público a dirigirse a las entidades financieras con el único objetivo de verificar la titularidad de las cuentas.

2. Una vez realizada esta comunicación, la DG depurará los datos e incluirá en la ficha del centro correspondiente una marca que lo identifique como “verificado”. De esta forma, en lo sucesivo, el centro podrá dar de alta cuentas nuevas, anular las existentes o modificar datos.

Según la información remitida, desde el programa SÉNECA se establecerá un servicio de consulta para que se proceda al sistema de “verificación”. Aún no está operativo por lo que, en cuanto tengamos conocimiento de que comienza a funcionar, te lo haremos saber.

3. Desde el momento en que el Sistema GIRO esté plenamente operativo, cada titular sólo podrá tener en alta 5 cuentas bancarias (identificadas en el programa con un ordinal alfanumérico), una de las cuales operará como cuenta principal. Esto va a



afectar a las Instituciones que, con un único NIF, sean titulares de más de 5 centros educativos, pues deberán determinar a qué cuentas van los pagos de Otros Gastos, con esa limitación. Será el propio titular el que, más tarde, deba hacer las transferencias correspondientes entre sus centros.

Este sistema no debe afectar, sin embargo, a la justificación de esta partida puesto que debe ser cada centro, con la intervención correspondiente de su Consejo Escolar, el que justifique los fondos públicos. Cuando tengamos información relativa a este extremo te la trasladaremos.

4. En la información que, relativa a las modificaciones o altas de cuentas, se traslade, deberá indicarse la fecha de efectos en que tendrán lugar. De esta forma, podremos evitar que la cancelación de una cuenta que opere de forma automática, deje sin destinatario los fondos públicos.

En cuanto tengamos constancia de que se inicia el plazo para la verificación de las cuentas, te lo haremos saber, proporcionándote el modelo correspondiente y aclarándote, además del procedimiento, cuantas cuestiones entendamos necesarias para proceder con garantías.

Sin otro particular, y esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

